



SE/PHM



Secretaria

Expte. Gest-Doc. **3.861/2023**

Asunto. **Pleno Ordinario Septiembre de 2023**

Órgano competente. **Alcaldía**

Por la presente se notifica resolución de Alcaldía de fecha 22 de SEPTIEMBRE de 2023 por la que se convoca **PLENO ORDINARIO**, el día **27** de **SEPTIEMBRE** del año **2023** a las **19:00** horas, cuyo texto es del siguiente literal:

“DECRETO DE CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO

(Expte. Secretaría 3861/2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, artículos 36.1 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el día **27 de SEPTIEMBRE** de 2023, **MIÉRCOLES**, a las **19:00** horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 38 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS:

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1.1 Aprobación DEL BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CON FECHA 24 DE JULIO DE 2023 *(expte. secretaria 3310/2023)*.

2. DACIÓN DE CUENTAS.

2.1 DECRETOS.

Decretos de Alcaldía. - Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde el Decreto nº 281/2023 de fecha 19 de julio de 2023 al Decreto nº 395/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

3. PARTE RESOLUTORIA.

No hay asuntos.

4. TURNO DE URGENCIA .

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, comunicando a los Sres. Concejales que a partir de esta fecha, tendrán a su disposición en la Secretaría los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar y obtener copia de documentos concretos que integran los expedientes de la convocatoria (arts.46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

Así lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que yo, el Vicesecretario-Interventor, e.f. de Secretario, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.”

Lo que le notificó a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Fuente el Saz de Jarama, a fecha de firma.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR, e.f. de SECRETARIO
(Documento firmado electrónicamente al margen)
FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA

SRES. CONCEJALES AYUNTAMIENTO